



	DEPARTAMENTO: CAJAMARCA	PROVINCIA: CAJAMARCA	CIUDAD DE LOS BAÑOS DEL INCA	
	OBSERVACIONES 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGLAMENTARIA (R.M. Nº 172-2016-VIVIENDA). 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*) 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO. 4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES. 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO. 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2. (*) (*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU).		APROBADO POR: RESOLUCION DIRECTORIAL SECTORIAL N° 08-2020-GR.CAJ/DRVCS	
2 3 4			FECHA: CAJAMARCA, 12 DE OCTUBRE DE 2020	
6			VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2021	Ing ^o Hipólito Daniel Cabrera Marin DIRECTOR REGIONAL

B-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 17 Datum WGS84

Escala: 1/5,000